

Regulación De Medios Públicos En Ecuador Y México

Oscar Enrique Córdoba Mascali*

¹Licenciado en Comunicación Social – Periodista Universitario, Universidad Nacional de San Luis, Argentina- Licenciatura en Periodismo, Departamento de Comunicación – Grupo de investigación PROICO “La comunicación en las sociedades mediatizadas: discurso, cultura y poder”.

Resumen Los medios de comunicación públicos son, en primera instancia, un concepto poco claro. Si bien ha sido delimitados de alguna manera, su noción está atravesada por pautas históricas y culturales diversas. De cualquier manera, hay una que prevalece y que está originada en la idea europea de los medios de comunicación públicos, que se desprende de experiencias tales como la BBC británica. En ese sentido, para la UNESCO los medios públicos son medios hechos, financiados y controlados por el público y para el público; y no son comerciales ni de propiedad gubernamental. Con tal criterio se indaga en este trabajo sobre la configuración de medios públicos en México y Ecuador. Mientras que en el primero de los países están, quizá, los medios de comunicación más poderosos de América Latina, en Ecuador la política de medios está atravesada por la filosofía del Buen Vivir incorporada a la Nueva Constitución de 2008.

Palabras clave: medios públicos –políticas de regulación – medios de comunicación – Latinoamérica

Recibido: 17 de marzo de 2023. Aceptado: 10 de noviembre de 2023

Received: March 17th, 2023. Accepted: November 10th, 2023

Regulation Of Public Media In Ecuador And Mexico

Abstract: Public media is, in the first instance, an unclear concept. Although it has been delimited in some way, its notion is crossed by diverse historical and cultural guidelines. In any case, there is one that prevails and that is originated in the European idea of public communication media, which emerges from experiences such as the British BBC. In this sense, for UNESCO, public media are media made, financed and controlled by the public and for the public; and are not commercial or government owned. With such criteria, this work investigates the configuration of public media in Mexico and Ecuador. While in the first of the countries there are, perhaps, the most powerful communication media in Latin America, in Ecuador media policy is crossed by the philosophy of Good Living incorporated into the New Constitution of 2008.

Keywords: public media – regulation policies –media - Latin America

1. INTRODUCCIÓN

La propuesta para este trabajo es comparar políticas regulatorias comunicacionales de dos países, Ecuador y México, durante el periodo 2005 - 2012. La selección temporal responde a que la mayoría de las últimas reformas en políticas comunicacionales e infocomunicacionales se dieron en ese periodo: Ecuador durante la presidencia de Rafael Correa y México durante la presidencia de Felipe Calderón. La mirada se concentrará en las regulaciones relacionadas con los medios públicos y comunitarios.

2. EL NEOLIBERALISMO Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Durante los años 90 el avance del neoliberalismo imprimió un cambio cultural y económico en Latinoamérica. Transición evidente en las privatizaciones de bienes, servicios y empresas del Estado y la apertura a los intereses de los mercados, la globalización y la especulación financiera. Lo que también condujo, en el mismo sentido, a profundos cambios en los sistemas de educación, salud, previsión, social etc., con el apuntalamiento legal que se vio expresado en las reformas constitucionales y en diversos códigos legales. Así se instituyó un marco jurídico que permitió legalizar los cambios y reformas necesarios para la implementación de políticas neoliberales.

Los medios de comunicación fueron parte necesaria del proceso lo que se vio reflejado también en su estructura. Con nuevas políticas comunicacionales, la apertura y consolidación de grandes empresas de medios, globalización mediante, se produjo una alta concentración en la propiedad de medios de comunicación con todas las implicancias que esto sugiere: desde la apropiación de parte de lo público, hasta la mercantilización de todos los aspectos y contenidos.

Para los 2000 los medios de comunicación o mejor su regulación, fue de gran relevancia para los distintos gobiernos de los países latinoamericanos. Si bien la reglamentación siempre estuvo en la mira de las administraciones gubernamentales, es en la primera década del siglo XXI que se reconfiguró la relación entre medios masivos de comunicación y poder político. Esta crisis o reconfiguración tiene como punto de partida los cambios tecnológicos y el nivel de concentración y penetración en la vida pública de los medios masivos. Como expresa Mabel Thwaites Rey, directora de Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe (IEALC), «hoy los medios masivos han adquirido una densidad tecnológica y un nivel de concentración que excede con creces la función de contrabalancear el poder de los gobiernos, para convertirlos en armas potentes de reproducción ampliada de un orden social crecientemente concentrado e injusto» (AA.VV, 2014, pág. 5). Martín Becerra¹, investigador del Conicet y

¹ Dirige el Programa de Investigación «Industrias culturales y espacio público: comunicación y política en la Argentina» de la Universidad Nacional de

Quilmes. Autor de libros y artículos sobre políticas de comunicación: Medios en guerra: balance, crítica y

especialista en medios, encuentra que la ausencia de servicios de medios públicos no gubernamentales es casi la norma y que históricamente el funcionamiento en América Latina del sistema mediático responde a una lógica comercial. En consecuencia, sobre todo a partir de los años 90 del siglo XX, «hay un alto nivel de concentración de la propiedad del sistema de medios, que, además centralizan la producción de contenidos en los principales centros urbanos, relegando así al resto de las zonas de cada país al rol de consumidores de contenidos producidos por otros» (Becerra, 2012, pág. 2). Mientras que Santiago Marino ², especialista argentino en *políticas y mercado del espacio audiovisual*, apunta a cambios tecnológicos. Internet como medio y soporte, señala, causó la aparición de nuevas plataformas que derivaron en otras y nuevas prácticas y consumos. Todo esto contiene cambios tecnológicos, económicos y políticos - de regulación- que provocaron una crisis en la relación gobiernos/empresas de medios. En definitiva, en casi toda la región, las concesiones de licencias audiovisuales estaban contempladas bajo una normativa más bien laxa y permisiva a favor de las empresas de medios lo que admitió una alta concentración y la apropiación/privatización de parte de lo público (discusión política, institucional, económica, social, etc.), del deporte, el espectáculo y distintos ámbitos *mediables* de la vida social y la cultura. La perspectiva social de esta situación respondía a los viejos parámetros estereotipados de los medios de

desguace de las políticas de comunicación 2003-2016, en coautoría con Guillermo Mastrini (Biblos, 2017); De la concentración a la convergencia: políticas de medios en Argentina y América Latina (Paidós, 2015) entre otros.

comunicación y el periodismo. En general, hasta el momento, la opinión pública casi nunca advertía en los medios los intereses empresariales y de mercado. Sostenía una representación de la defensa *pública* para contener a los gobiernos o abusos gubernamentales, o para desentrañar y denunciar lo oculto y ser un freno para mantener el equilibrio. Sin embargo, la situación actual es justamente lo contrario. Hay un desequilibrio evidente entre los poderes políticos y de empresas de medios que se decidió modificar por parte de algunos de los países Latinoamericanos. Se propusieron cambios en la política de medios a través de una mayor intervención del Estado en la regulación y el establecimiento de controles relativos a la concentración de la propiedad. Asimismo, comenzó a promoverse, de manera inédita, la participación de grupos de la sociedad civil tanto en la discusión de las políticas como en la propiedad de los medios de comunicación.

3. MÉXICO Y ECUADOR. GIROS EN EL NUEVO SIGLO

Quizá, es importante, antes de desarrollar este breve recorrido que pretende contextualizar un periodo de cambios jurídicos, políticos y tecnológicos en las comunicaciones, considerar que México se ha destacado por la riqueza, fuerza e importancia de su cine, radio y televisión. Los medios de comunicación mexicanos han sido- y lo son todavía- de gran influencia en Latinoamérica. Su

² Doctor en Ciencias Sociales, director de la Maestría en Industrias Culturales de la UNQ y dicta clases de grado y posgrado en UBA, UNQ, UdeSA y USAL. Ha publicado artículos y papers en libros y revistas de Argentina y otros países.

importancia y su tamaño no es comparable a los del Ecuador.

A comienzos del siglo XXI obtienen el poder en muchos países de Latinoamérica gobiernos de corte populista o de centro izquierda. México, en cambio, fue uno de los países que continuaron con la misma política de tipo liberal propia de los años 90' del pasado siglo. Sin embargo, el triunfo del Partido Acción Nacional –PAN– en el año 2000 fue importante al desplazar al Partido Revolucionario Institucional (PRI). Ganó las elecciones Vicente Fox y esto marcó un cambio al menos en lo que se refiere a alternancia, luego de más de 70 años de dominio del PRI. Durante su gestión se intentaron importantes reformas a las Leyes Federales de Telecomunicaciones y la de Radio y Televisión. La principal tentativa de reforma fue conocida como Ley Televisa.

Aprobada por el Congreso Nacional, en 7 minutos y sin lectura previa. Pero, tras un pedido especial de algunos senadores a la Suprema Corte de Justicia de la Nación se anularon la mayoría de los artículos, pero quedó un vacío legal que terminó favoreciendo a las grandes empresas de medios. La llamada Ley Televisa fue publicada en abril del 2006 y Vicente Fox se negó a vetarla aun cuando diferentes organizaciones e instituciones, como el Instituto Mexicano de la Radio (IMER), TV UNAM y la misma Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pidieron que no se aprobara. La ley básicamente favorecía al Grupo Televisa y TV Azteca y quitaba, al no establecerlo, el derecho a la información de los ciudadanos (AA.VV, 2013, págs. 131-132). Después hubo algunos intentos para la redacción de una ley integral de comunicación, pero no hubo acuerdo. Por lo tanto, México se rige por la «Ley Federal de Radio y Televisión (1960) y la Ley Federal de

Telecomunicaciones (1995)» (AA.VV, 2013, pág. 135), con reglamentaciones y decretos que las modifican parcialmente (casi todos datan entre el 2000 y 2010) en general en materia de nuevas tecnologías de comunicación, concesiones y permisos para señales de radio y TV.

Finalizada la presidencia de Fox, tras una polémica elección lo sucedió durante el periodo 2006 – 2012 Felipe Calderón Hinojosa, también del PAN. Su gobierno fue el que propuso y aprobó que el ejército participara activamente en *seguridad interna* para combatir el narcotráfico. Así comenzó la llamada guerra contra grupos delictivos, lo que provocó más de 121 mil muertos y cerca de 30 mil desaparecidos desde su implementación hasta el 2016. El gobierno mexicano en el 2012, no renovó la concesión del espectro televisivo para la empresa multimedia MVS, favoreciendo- una vez más- a los grupos Televisa y TV Azteca (que apoyaron a Felipe Calderón durante la campaña). Así continuó un ciclo en el que se impulsaron reformas en políticas comunicacionales tendientes a beneficiar a estos dos grupos que consolidaron su posición y se repartieron el mercado infocomunicacional del país.

En Ecuador, la llegada de Rafael Correa a la presidencia en el 2006 con la Alianza País, movimiento integrado por distintas organizaciones de izquierda, movimientos indígenas y organizaciones sociales, dio un giro a la política comunicacional. La alianza se inauguró para la campaña presidencial de Correa quién fue el impulsor y líder del partido. Entre el 2007 y 2008, referéndum mediante, se aprobó una nueva constitución cuya, tal vez reforma más importante, es la incorporación de algunos conceptos del Buen Vivir o *sumak kawsay* especialmente

en lo referido a los derechos colectivos y ambientales. La nueva Constitución es precisa en cuanto al rol de los medios de comunicación y fijó la Ley Especial de Telecomunicaciones y la Ley de Radiodifusión y Televisión. Estableciendo que dos organismos serían los encargados de administrar y controlar: la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL) y el Consejo Nacional de Telecomunicaciones.

El Artículo 16 de la nueva Constitución, se refiere a la comunicación e información estableciendo el acceso universal. «Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos». (Constitución de Ecuador, pág. 25).

También fija que, al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas debe ser en igualdad de condiciones. Para esto convoca como garante al Estado (Art 17) que fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación y para que «prevalezca el interés colectivo por sobre los individuales para impedir la formación de oligopolio o monopolio, directo ni indirecto, de la propiedad de los medios de comunicación y del uso de las frecuencias» (Constitución de Ecuador, pág. 25). Para Ecuador, las telecomunicaciones son un sector estratégico por lo que el Estado es el único que puede administrar y/o tomar decisiones en este aspecto y puntualmente el Artículo 408 expresa que

el espacio radioeléctrico es un recurso inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado. (Constitución de Ecuador, pág. 181). Así en la nueva Constitución Ecuatoriana se vislumbra un giro que pretende equilibrar desde condiciones legales los avances del sector privado y empresarial sobre los aspectos infocomunicacionales del país, privilegiándose las frecuencias, contenidos, y derecho a la información como bienes públicos, atravesados por una mirada de lo colectivo.

4. MEDIOS PÚBLICOS

Según sostiene la UNESCO los medios públicos son medios hechos, financiados y controlados por el público y para el público; que no son comerciales ni de propiedad gubernamental. Es decir, son libres de la interferencia política y la presión de las fuerzas comerciales. De la misma manera, indica que los ciudadanos deben ser informados, educados y también entretenidos «con pluralismo, diversidad, independencia editorial, financiación apropiada, rendición de cuentas y transparencia»; y que «la radiodifusión de servicio público puede servir como una piedra angular de la democracia». (UNESCO, 2018). Si partimos de esta idea, es difícil considerar la existencia de medios públicos no solo en México o Ecuador sino en Latinoamérica. Sobre esto Martín Becerra, observa que la ausencia de medios con misión de servicio público (en una región en la que los canales y radios estatales funcionan en general como dispositivos de propaganda gubernamental) refuerza la incidencia de los grandes grupos comerciales (Becerra, 2012). Así la influencia de los medios privados, articulados con el poder político, llevaron a

una regulación laxa del sector privado y un escaso compromiso con políticas que impulsen la creación, regulación, impulso o legislación que propicie el surgimiento de medios públicos o de establecer normas para la disociación de intereses gobierno/medios públicos.

México y Ecuador al igual que el resto de la región no tienen medios públicos. Sino que esos espacios están ocupados por instituciones que dependen del Estado y por lo tanto son altamente influenciados por el gobierno de turno.

La legislación mexicana no reconoce a los medios públicos ni al sector comunitario. La Ley Federal de Radio y Televisión (LFRT), en el Artículo 13, distingue entre concesiones otorgadas a estaciones comerciales y **permisiones** para las «estaciones oficiales, culturales, de experimentación, escuelas radiofónicas o las que establezcan las entidades y organismos públicos para el cumplimiento de sus fines y servicios» (Ley Federal de Radio y Televisión, pág. 5). Los medios universitarios, culturales, educativos, legislativos, indígenas y estatales son los que quedan enmarcados bajo la idea de permisiones por la LFRT. En marzo de 2010 el presidente Felipe Calderón creó por decreto el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales (OPMA) (Decreto presidencial: Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, 2010) como una iniciativa de formación de un medio público plasmado en una red nacional de televisión. Sin embargo, el OPMA depende directamente de la Secretaría de Gobernación, por lo que no es un medio público. En este sentido partidos opositores e instituciones universitarias

denunciaron su uso para las elecciones presidenciales de 2012 como órgano de propaganda del gobierno. Además del OPMA existen 285 televisiones en la categoría de permisiones de las cuales 232 son de gobiernos municipales, estatales y regionales, trece canales pertenecen al Instituto Politécnico Nacional, un canal del Congreso y un canal del poder Legislativo Federal. Los restantes son de universidades públicas y privadas, sociedades civiles y pueblos indígenas. Es decir, que la mayoría (el 76.6%) depende directamente del gobierno (AA.VV, 2013, págs. 142-143), por lo que estarían enmarcados como medios estatales o de gobierno y no como medios públicos, ya que no cumplen un servicio público. Es importante señalar que estos espacios no pueden ser comercializados y su cobertura de aire es menor que los comerciales. Entonces, hay una brecha económica y de cobertura entre ambas categorías.

En Ecuador desde 1970 existe la Radio Pública Ecuador. Con la nueva Constitución se constituyeron nuevos medios públicos³. Así, se creó Ecuador TV y Radio de la Asamblea Nacional. El Artículo 8 de la Ley de Radiodifusión y Televisión dispone que «Son estaciones de servicio público las destinadas al servicio de la comunidad, sin fines utilitarios, las que no podrán cursar publicidad comercial de ninguna naturaleza» (Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información del Ecuador, 2018). Cuyo fin es prestar servicios a la comunidad sin realizar proselitismo político o ser empleados por el gobierno para la difusión

³ El crecimiento de los medios en poder del Estado se dio especialmente entre el año 2009 al año 2011, aumentando de 1 a 15 medios. La Superintendencia de Telecomunicaciones ha registrado en el Ecuador

alrededor de 368 estaciones de televisión privadas y 76 de tipo público; mientras que existen 1073 estaciones de radio privadas y 130 destinadas al servicio público (AA.VV, 2013, pág. 100).

del mensaje oficial. Sin embargo, al igual que la radio pública, son medios que responden a intereses políticos gubernamentales. Esto se vislumbra por la conformación jurídica y administrativa de estos medios. El Decreto Ejecutivo N°193 (Registro Oficial. Órgano del Gobierno de Ecuador, 2018) establece la personería jurídica, patrimonio propio independencia económica administrativa y financiera para los tres medios públicos. Pero además indica que el Directorio de RTV Ecuador estará presidido por el Ministro de Telecomunicaciones, un representante de la Secretaría de Planificación, y un delegado del Presidente de la República (AA.VV, 2013, pág. 101). En otra categoría, pero con la misma estructura jurídica-administrativa que los públicos, están los medios incautados. Estos son parte de grupos empresariales y bancarios confiscados por el Estado en el 2008 para recuperar \$ 661 millones en calidad de perjuicio tras la crisis financiera de 19984. En 2011 el Estado vendió el 22% de Gamavisión y el 25% de TC a sus trabajadores (El Telégrafo, 2018). También, hay cuatro medios denominados propiamente como gubernamentales: El Ciudadano, Agencia de Noticias ANDES, Portal de Medios de Comunicación y PP El Verdadero.

Los medios públicos ecuatorianos, parecen responder más bien a una lógica de necesidad del Estado de contrarrestar la presencia e influencia de los medios privados. En ese sentido la ley prevé que hasta el año 2019 se haya distribuido un 33% de las frecuencias a medios privados y públicos respectivamente y, un 34% a medios comunitarios. Pero también ha

creado una estructura jurídico administrativa para los medios públicos que les permita crear contenidos que respondan a los intereses del gobierno de turno.

5. MEDIOS COMUNITARIOS

En México no existe reconocimiento legal de los medios comunitarios. Aunque no hay certeza de la cantidad que hay, ya sea que tengan permisos o no de transmitir, muchos de ellos, al menos los legales, se han acogido bajo la normativa de medios permisionados. En total, según las cifras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en 2010, existían 20 radios comunitarias permisionadas. En el 2011 el Instituto Federal Electoral propuso incorporar las radios comunitarias en su nuevo reglamento de radio y televisión, pero no se concretó.

Ecuador, caracterizado por tener lugares aislados y de difícil acceso por su complejidad geográfica, con extensas zonas de selvas en el este y grandes montañas en la zona central y costera, la radio y especialmente las comunitarias tienen un papel central para la vinculación de comunidades. Los medios comunitarios en Ecuador estaban contemplados en la legislación existente antes de la nueva Constitución de 2008. En el año 1990, se creó la Coordinadora de Radios Populares y Educativas del Ecuador, una organización privada sin fines de lucro que reúne a las estaciones comunitarias por temas mediante redes. Las coberturas de estas radios llegan al 60% de las poblaciones rurales del país. A partir de la nueva Constitución se

⁴ Crisis financiera en la que varios bancos privados cerraron o entraron en proceso de rescate financiero pasando a manos del Estado ecuatoriano

reconocieron derechos especiales a los pueblos indígenas y nacionalidades del Ecuador. Así, en el Artículo 57 inciso 21 garantiza a los pueblos y nacionalidades «la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna». (Constitución de Ecuador, 2008, pág. 57) A pesar de que la ley no establece un trato preferente para quienes deseen establecer un medio comunitario, sí se establece que las condiciones serán las mismas, así se garantiza la no discriminación, pero también hace evidente las desventajas que pueblos o comunidades tendrán al solicitar la concesión de una frecuencia. En este sentido, no se establecen procesos más sencillos ni requisitos menos severos para las comunidades y pueblos que deseen acceder a una frecuencia con fines comunitarios. Aunque en el año 2012 el Estado finalizó el proceso para asignar 14 frecuencias a radios comunitarias acompañándolo con la entrega de equipos de radiodifusión y programas de capacitación para los concesionarios.

6. A MODO DE CIERRE

«Caracterizado por la concentración en unos pocos grupos, la ausencia de medios públicos relevantes y las relaciones opacas con el poder político, el ecosistema mediático de América Latina está cambiando radicalmente» señala Martín Becerra en un artículo publicado en *Le Monde Diplomatique*, edición Cono Sur (Becerra, 2012, pág. 7). Los cambios que

intentan aparecer ligados a las ideas de democratización y defensa de lo público, en ocasiones ocultan otras disputas de poder. Como sugiere Santiago Marino se visualizan las dificultades de la política para subordinar los poderes económicos ligados a lo mediático y el predominio de la lógica de los países del capitalismo central. En este nuevo siglo se han hecho evidentes los cambios de la opinión pública en general sobre los medios de comunicación. Distintos sectores son actores de estos cambios. Desde el Estado, las empresas privadas, los organismos públicos, las asociaciones sectoriales hasta comunidades originarias. La tensión entre estos grupos, los conflictos de interés, se ven reflejados de distintas maneras en nuevas leyes que intentan propiciar cierto equilibrio entre los diferentes actores. México y Ecuador no han escapado a esta lógica, pero con resultados distintos.

Tanto en México como en Ecuador en la primera década del siglo XXI se dio inicio a una combinación de procesos que apuntan a la alteración de los nexos que articularon históricamente política y medios. Mientras en México los cambios jurídicos parecen apuntar al fortalecimiento de las dos grandes empresas privadas de telecomunicaciones del país, TV Azteca y el grupo Televisa, en detrimento de lo público y lo estatal; en Ecuador los cambios son para traspasar intervención sobre la esfera mediática del sector privado al estatal, favoreciendo en segundo plano a comunidades y organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, lo público ha sido atribuido a organismos de gobierno bajo la prerrogativa de democratizar y transferir estos sectores estratégicos infocomunicacionales a la órbita estatal,

aunque son aprovechados y explotados por el gobierno de turno. Esto se puede vislumbrar en la escasa intervención en los espacios de entrevista a representantes de la oposición política; la ausencia de críticas o fiscalización de los actos del gobierno, y el empleo de tales medios para atacar o contradecir a la oposición que se ampara en la prensa privada. Así, se encargan de difundir la versión oficial del gobierno sobre asuntos de interés público.

Finalmente, se puede mencionar que el contexto histórico está marcado por la convergencia de las telecomunicaciones y del audiovisual en el que las plataformas digitales son un aspecto clave como así también la concentración de los medios de comunicación. Ambos países atraviesan este periodo de transformaciones en los que la ciudadanía ha comenzado a intervenir y preguntarse sobre la relevancia de ejercer intervenciones sobre la esfera mediática. Aun con resultados disímiles, los distintos actores sociales involucrados siguen presionando para lograr modificaciones necesarias en el universo mediático.

7. REFERENCIAS

AA.VV. (2013). Artículo XIII. Informe sobre regulación de medios en América Latina. Alianza Regional por la Libre Expresión e Información.

AA.VV. (2014). OBSERVATORIO LATINOAMERICANO 14. Dossier: MEDIOS Y GOBIERNOS LATINOAMERICANOS EN EL S.XXI: LAS TENSIONES DE UNA COMPLEJA RELACIÓN. . Buenos Aires: Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe,

Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Becerra, M. (febrero de 2012). Terremoto mediático en América Latina. Conflictos políticos, nuevas leyes, digitalización, comunicación directa. *Le Monde Diplomatique*, págs. 7-9.

Carlón, M., & Scolari, C. (2009). El fin de los medios masivos. El comienzo de un debate. . Buenos Aires: La Crujía ediciones.

Constitución de Ecuador. (20 de octubre de 2008). Ciudad Alfaro , Montecristi, Ecuador.

Dalle, P. B. (2005). Manual de metodología. Buenos Aires: CLACSO.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión. (11 de Abril de 2006). *Diario Oficial de la Federación*. México: Secretaría de Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Decreto presidencial: Organismo Promotor de Medios Audiovisuales. (31 de marzo de 2010). *Diario Oficial de la Federación*. México, México: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5137157&fecha=31/03/2010.

El Telégrafo. (2 de junio de 2018). Obtenido de www.eltelegrafo.com.ec: <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/3/reforma-loc-venta-medios-incauados>

Ley Federal de Radio y Televisión. (19 de enero de 1960). *Texto Vigente. Última reforma publicada DOF 09-04-2012*. Ciudad de México, México: http://www.sct.gob.mx/fileadmin/_migrated/content_uploads/Ley_Federal_de_Radio_y_Televisión.pdf. Obtenido de www.gob.mx: http://www.sct.gob.mx/fileadmin/_migrated/content_uploads/Ley_Federal_de_Radio_y_Televisión.pdf

Marino, S. (2016). *La ley y las políticas: debate, acción y aplicación*. Documento de cátedra, Buenos Aires.

Marino, S. (2016). La regulación del Espacio Audiovisual Ampliado en Argentina de 2007-2015. *Revista Famecos*.

Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información del Ecuador. (3 de junio de 2018). Obtenido de www.telecomunicaciones.gob.ec:

<https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/Ley-de-Radiodifusion-y-Televisión.pdf>

Oszlak, O. y. (1984). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. . En Flores, *Administración pública, Perspectivas críticas* (págs. 98-128). Buenos Aires: ICAP.

Paez Triviño, M. A. (2016). Distribución online. Televisión convergentes, intereses divergentes. En S. Marino, *El Audiovisual Ampliado. Políticas públicas, innovaciones del mercado y tensiones regulatorias en la industria de la televisión argentina frente a la convergencia*. (págs. 91-112). Buenos Aires: Ediciones.

Universidad del Salvador. *Registro Oficial. Órgano del Gobierno de Ecuador*. (5 de Julio de 2018). Obtenido de <https://www.registroficial.gob.ec/>: <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/registro-oficial/item/3824-registro-oficial-no-110.html>

UNESCO. (27 de julio de 2018). *unesco.org*. Obtenido de <http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/home/>: <http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/comunicacion-e-informacion/desarrollo-de-los-medios/medios-publicos-y-comunitarios/>